

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

Restrepo, 13 de agosto de 2026.

Doctor:

**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA.**

Director

Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta

Ciudad.

**Asunto:** Estudios previos para el “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA VIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, presento a usted, los estudios previos sobre LA CONVENIENCIA para “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA VIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

#### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)</b>               | 2026                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones</b>                              | Es el consecutivo de la fila donde de plasmo la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.                                                                                                               |
| <b>Tipo de Presupuesto</b>                                                  | RECURSOS PROPIOS                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</b> | <i>El proyecto identificado como El proyecto No. 202600000012031 – BPIN “IMPLEMENTACION DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE META EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CASTILLA LA NUEVA, EL CALVARIO, GUAMAL SAN JUANITO”</i> |

#### 2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

| Funcionario que diligencia el estudio previo | Dependencia solicitante | Tipo de contrato                     | Otro: |
|----------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------|
| CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA                 | DIRECCION               | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |       |

#### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

##### 3.1

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, en su condición de organismo de tránsito del orden departamental, ejerce las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 80 de

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

1993, la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre–, modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, orientadas a la formulación, ejecución, coordinación y seguimiento de las políticas públicas en materia de tránsito, transporte y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

De conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002, los organismos de tránsito constituyen autoridades de tránsito y tienen la responsabilidad de velar por la seguridad de las personas y los bienes en las vías públicas y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones de regulación, prevención, orientación, control y asistencia técnica en procura de una movilidad segura y ordenada.

En desarrollo de dichas competencias, el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta tiene a su cargo la planificación, coordinación, administración y ejecución de programas, proyectos y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la seguridad vial, la prevención de la siniestralidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad en los municipios del departamento del Meta, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo **"Gobierno de la Unidad 2024–2027"**.

En el marco del citado Plan de Desarrollo se encuentra incorporado el Proyecto de Inversión **No. 202600000012031 – PIIP "IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE META EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE CASTILLA LA NUEVA, EL CALVARIO, GUAMAL, SAN JUANITO"**, mediante el cual se busca desarrollar acciones orientadas a fortalecer la seguridad vial y reducir los índices de accidentalidad mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas que contribuyan a una movilidad segura.

En desarrollo de dicho proyecto, se identificó la necesidad de ejecutar actividades de suministro e instalación de señalización vertical y demarcación horizontal en la vía secundaria entre los municipios de Guamal y Castilla la Nueva, por cuanto la señalización vial constituye un elemento esencial para la regulación del tránsito, la orientación de los usuarios de las vías, la prevención de accidentes y la protección de la vida e integridad de peatones, ciclistas, motociclistas y conductores, conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer las condiciones de seguridad vial en la vía secundaria entre los municipios de Guamal y Castilla la Nueva mediante la instalación de dispositivos de señalización acordes con las especificaciones técnicas vigentes, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la prevención de la accidentalidad, el mejoramiento de la movilidad y la protección de todos los actores viales.

En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta considera necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA VIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** proyecto que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

### 3.2

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**  
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranisitemeta.gov.co](mailto:contratacion@itranisitemeta.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

### 3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

Contratar EL “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA VIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte y las demás normas técnicas que regulan la materia, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad vial, mejorar la movilidad y contribuir a la prevención de la siniestralidad en la infraestructura vial objeto de intervención.

#### ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá ejecutar el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de la señalización vial vertical, así como la ejecución de la demarcación horizontal, en los sitios definidos por el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta en la vía secundaria entre de los municipios de Guamal y Castilla la Nueva, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

La ejecución comprenderá todas las actividades, materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra calificada, señalización temporal, medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados, siempre que resulten indispensables para el cumplimiento del objeto contratado.

Todos los materiales empleados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte, las normas técnicas colombianas aplicables y las demás disposiciones que regulen la materia durante la ejecución contractual.

El contratista será responsable por la calidad de los bienes suministrados y de las actividades ejecutadas, garantizando que la señalización instalada cumpla las condiciones de visibilidad, reflectividad, durabilidad, resistencia y funcionalidad exigidas por la normatividad vigente.

Así mismo, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de peatones, conductores, ciclistas y demás actores viales durante la ejecución del contrato, implementando la señalización temporal y los planes de manejo de tránsito que resulten procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.

### 3.2.2 CLASIFICACION UNSPSC.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado para los procesos de contratación estatal, el objeto del presente proceso se clasifica en los siguientes códigos, los cuales guardan correspondencia con las actividades de suministro, instalación y ejecución de señalización vial vertical y demarcación horizontal objeto de la contratación:

| Código UNSPSC | Descripción                                          |
|---------------|------------------------------------------------------|
| 46161500      | Control de tráfico                                   |
| 72141000      | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

| Código UNSPSC | Descripción                                                                      |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 72141100      | Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura vial |
| 72151300      | Servicios de pintura e instalación relacionados con demarcación                  |
| 73121500      | Procesos de fundición, refinación y conformado de metales                        |
| 73151900      | Servicios de la industria de impresión                                           |
| 81101500      | Ingeniería civil y arquitectura                                                  |
| 81102200      | Ingeniería de transporte                                                         |

La clasificación anterior resulta concordante con el objeto contractual y permitirá verificar la experiencia de los proponentes en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

### 3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de la señalización vial vertical, así como la ejecución de la demarcación horizontal en la vía secundaria entre los municipios de Guamal y Castilla de la Nueva, Meta, de conformidad con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el presente estudio previo.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, instalación, cimentaciones, disposición de residuos, limpieza final del área intervenida y todas aquellas actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte, las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas colombianas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

#### 1. Alcances de la contratación:

El proponente en ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección suministrará señales de tránsito verticales y realizará la señalización horizontal de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y en la ubicación acordada con la SUPERVISION.

El SUPERVISOR del contrato, según las necesidades de la entidad, podrá solicitar al **CONTRATISTA** la elaboración de informes técnicos.

Todos los informes deberán ser entregados impresos en original y en medio magnético. Todos los informes en medio magnético deberán corresponder a los formatos electrónicos de archivos compatibles con el sistema Microsoft Office (Word o Excel o Power Point o Project) o con el sistema Open Office (Writer o Calc o Impress).

El **CONTRATISTA** deberá entregar al **INSTITUTO - IDTTM**, un **Plan de trabajo** dentro de los dos (2) días después de firmada el Acta de Inicio del contrato el cual deberá contener:

- Metodología que se pretende aplicar para el desarrollo del proyecto.
- Estrategia y plan de participación institucional e interinstitucional.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita : 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- Conformación de equipo de trabajo (organigrama, número de consultores y dedicación que cada uno va a tener con el proyecto).
- Cronograma de actividades.

### 3.2.4. Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo establecen las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad y desempeño que deberán cumplir los bienes y servicios objeto del contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución contractual.

El contratista deberá suministrar, transportar, almacenar, instalar y entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos los materiales sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las características técnicas exigidas en el presente estudio previo, en las fichas técnicas de los fabricantes y en la normatividad vigente aplicable.

La fabricación, suministro e instalación de la señalización vertical y la ejecución de la demarcación horizontal deberán realizarse conforme a las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte y vigente al momento de la ejecución del contrato, así como las normas técnicas colombianas y demás disposiciones que regulen la materia.

Las dimensiones, colores, materiales, láminas retroreflectivas, soportes, estructuras metálicas, cimentaciones, pinturas, microesferas de vidrio, resaltos, elementos de fijación y demás componentes deberán cumplir las especificaciones establecidas en dicho Manual y en las normas técnicas que regulen cada uno de estos elementos.

El contratista será responsable de suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, mano de obra calificada, elementos de protección personal, señalización preventiva temporal, control del tránsito durante la ejecución de las actividades, disposición final de residuos, limpieza de las zonas intervenidas y todos aquellos recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados dentro de cada uno de los ítems del presupuesto, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Todos los materiales deberán contar con las certificaciones de calidad expedidas por el fabricante cuando la normatividad técnica así lo exija y podrán ser objeto de inspección por parte del supervisor del contrato, quien podrá solicitar la realización de pruebas o ensayos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados y de las actividades ejecutadas durante el término establecido en la garantía de calidad del contrato, debiendo reemplazar, reparar o corregir, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, instalación o funcionamiento atribuibles al contratista.

Las cantidades de obra relacionadas en el presente capítulo corresponden a las cantidades estimadas por la Entidad para atender la necesidad identificada y servirán de base para la ejecución del contrato, sin perjuicio de los ajustes que legalmente puedan efectuarse durante la ejecución contractual, de conformidad con las necesidades del servicio y las disponibilidades presupuestales.

| Nº | DESCRIPCION | UND. | CANT. |
|----|-------------|------|-------|
|----|-------------|------|-------|

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |        |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| <b>1</b> | <b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>                                                                                                                                                                                                                                              |      |        |
| 1.1      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO XI, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO MENOR A 2", CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL). | UND. | 20     |
| 1.2      | SEÑAL VIAL INFORMATIVA ELEVADA TIPO BANDERA, TABLERO DE 2.30 * 1.20 M EN CINTA REFLECTIVA TIPO GRADO DIAMANTE                                                                                                                                                             | UND. | 2      |
| 1.3      | ESTRUCTURA DE SOPORTE Y CIMENTACION PARA SEÑAL VIAL INFORMATIVA ELEVADA TIPO BANDERA TUBERIA DE HG 4" e= 6MM                                                                                                                                                              | UND. | 2      |
| <b>2</b> | <b>SEÑALIZACION HORIZONTAL O DEMARCACIÓN HORIZONTAL</b>                                                                                                                                                                                                                   |      |        |
| 2.1      | LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.                                                                                                                                           | ML   | 15.565 |
| 2.2      | IMPRIMANTE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA NEGRA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR                                                                                                                                           | M2   | 1.276  |
| 2.3      | DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR.                                                                                                                                             | M2   | 1.180  |
| 2.4      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL.                                                                                                                                                                                                                  | UND  | 5.121  |

### 3.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO

Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas a seguir durante el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, conforme se establezca en los planos del proyecto o lo indique el supervisor. El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual y las normas que lo complementen o sustituyan.

## MATERIALES

### 1. MATERIAL REFLECTIVO.

El material reflectivo para las señales verticales, delineadores y demás dispositivos citados en el presente Manual, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Técnica Colombiana NTC-4739. Las entidades contratantes deberán exigir a los fabricantes de las señales las certificaciones de cumplimiento de dicha norma, la cual deberá ser expedida por el proveedor del material. Las señales verticales contenidas en este Manual deberán elaborarse en lámina reflectiva Tipo I o de características superiores.

### 2. MATERIAL PARA TABLEROS

Los tableros para todas las señales, delineadores y demás dispositivos enunciados en este Manual, deberán estar constituidos por lámina de aluminio, acero galvanizado o poliéster reforzado con fibra de vidrio modificada con acrílico y estabilizador ultravioleta. En las señales informativas de destino (a excepción de la señal SI-05C), de información en ruta y elevadas, se utilizará únicamente la lámina de acero galvanizado.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita : 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

Se recomienda la utilización de los diferentes tipos de materiales, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- En lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio o aluminio, para vías en zonas aledañas a áreas marinas o con problemas de oxidación.
- En lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio, galvanizada o aluminio, para vías cuya altura sobre el nivel del mar sea inferior a mil metros (1000 m).
- En lámina galvanizada o aluminio, para vías cuya altura sobre el nivel del mar sea superior o igual a mil metros (1000m).

#### **A. LÁMINA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO**

Este material deberá cumplir los siguientes requisitos:

**ESPESOR:** Deberá ser de tres milímetros y cuatro décimas más o menos cuatro décimas de milímetro ( $3,4 \text{ mm} \pm 0,4 \text{ mm}$ ), el cual se verificará como el promedio de las medidas en cuatro sitios del borde de cada lámina con una separación entre ellos igual a la cuarta parte del perímetro de ésta. La lámina no deberá contener grietas visibles ni arrugas en las superficies, que puedan afectar su comportamiento y alterar las dimensiones. Por lo menos una de las caras de la lámina debe ser completamente lisa.

**COLOR:** El color deberá ser blanco uniforme.

**PANDEO:** Una lámina de setenta y cinco centímetros (75 cm) de lado se cuelga suspendida de sus cuatro (4) vértices. La deflexión máxima medida por el sitio de cruce de sus dos diagonales perpendicularmente al plano de la lámina no deberá ser mayor de doce milímetros (12 mm). Luego se coloca la lámina suspendida en las mismas condiciones en un horno a ochenta y dos grados Celsius ( $82^{\circ} \text{C}$ ) durante cuarenta y ocho (48) horas. La máxima deflexión no deberá exceder de doce milímetros (12 mm). Todas las medidas se deberán tomar cuando la lámina se encuentre a temperatura ambiente.

**RESISTENCIA AL IMPACTO:** Láminas cuadradas de setenta y cinco centímetros (75 cm) de lado, deberán resistir fuerzas de impacto que podrían agrietar otros plásticos o deformar metales. La lámina apoyada en sus extremos y a una altura de veinte centímetros (20 cm) del piso, deberá resistir el impacto de una esfera de acero de cuatro mil quinientos gramos (4.500 g) en caída libre desde una altura de tres y medio metros (3,5 m), sin resquebrajarse.

**ESTABILIDAD TÉRMICA:** Las características de resistencia no deberán ser apreciablemente afectadas en un rango de temperaturas entre menos dieciocho y más cien grados Celsius ( $-18^{\circ} \text{C}$  y  $+100^{\circ} \text{C}$ ).

**RESISTENCIA AL FUEGO:** Los componentes de la lámina deberán contener aditivos que la hagan menos propensa a prender y propagar llamas.

**PROTECCIÓN ANTE LA INTEMPERIE:** Las láminas deberán estar fabricadas con protección ante la intemperie por ambas caras. Deberán poseer una superficie uniforme químicamente pegada, recubrimiento gelatinoso (Gel-Coat) que no se pueda separar. Para comprobarlo, se sumergirá una muestra de diez centímetros (10 cm) por dos centímetros (2 cm) en una probeta que contenga cloruro de metileno, durante trece (13) minutos, después de lo cual se seca, no debiendo aparecer fibra de vidrio por ninguna de las dos caras.

**ESTABILIZACIÓN:** Las láminas deberán estar fabricadas de tal manera, que no liberen constituyentes migrantes (solventes, monómeros, etc.) con el tiempo. No deberán contener residuos de agentes

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

desmoldeantes en la superficie del laminado, que pudieran interferir en la adherencia de la lámina reflectiva.

**TRATAMIENTO DE LA CARA FRONTAL:** Previamente a la aplicación del material reflectivo la lámina deberá ser limpiada, desengrasada y secada de toda humedad

## B. LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

**MATERIAL:** Lámina de acero galvanizado calibre dieciséis (16), revestida por ambas caras con una capa de zinc, aplicada por inmersión en caliente o por electrólisis

**MATERIAL BASE:** Lámina de acero laminado en frío.

**ESPESOR:** De un milímetro y cinco décimas de milímetro, con una tolerancia de más o menos quince centésimas de milímetro (1,5+0,15 mm). La medida se podrá efectuar en cualquier parte de la lámina, a una distancia no menor de diez milímetros (10 mm) del borde.

**RESISTENCIA AL DOBLEZ:** Una probeta cuadrada de cinco centímetros (5 cm) de lado, no sometida a tratamientos térmicos previos, no deberá presentar desprendimiento de zinc, cuando se dobla girando ciento ochenta grados (180 °), con una luz igual al espesor de la lámina.

**TRATAMIENTO DE LA CARA FRONTAL:** Previamente a la aplicación del material reflectivo, la lámina galvanizada deberá ser limpiada, desengrasada y secada de toda humedad; además, estar libre de óxido blanco. El galvanizado deberá tener una superficie de terminado producida con abrasivo grado cien (100) o más fino.

**TRATAMIENTO CARA POSTERIOR:** Una vez cortada y pulida la lámina, se deberá limpiar y desengrasar, aplicándose seguidamente una pintura base (wash primer o epoxipoliámina), para finalmente colocar una capa de esmalte sintético blanco. Las señales de destino (a excepción de la señal SI-05C) y de información en ruta se fabricarán en lámina galvanizada calibre veinte (20). Las señales elevadas, se elaborarán en lámina galvanizada calibre veintidós (22). A los tableros de estas señales se les realizarán dos (2) dobleces o pestañas de dos centímetros (2 cm) cada una, en sus cuatro bordes, con el objeto de darles mayor rigidez.

## C. LÁMINA DE ALUMINIO

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

**MATERIAL:** Lámina de Aluminio de aleaciones 6061-T6, 5052-H38 o extrusiones similares.

**ESPESOR:** Dos milímetros de espesor, medidos con una tolerancia de más o menos dos décimas de milímetro (2+0,2 mm). La medida se podrá efectuar en cualquier parte de la lámina, a una distancia no menor de diez milímetros (10 mm) del borde.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

**TRATAMIENTO CARA FRONTAL:** Previamente a la aplicación del material reflectivo, la lámina deberá ser limpiada, desengrasada y secada de toda humedad; además, estar libre de óxido blanco. El aluminio deberá tener una superficie de terminado producida con abrasivo grado cien (100) o más fino.

**TRATAMIENTO CARA POSTERIOR:** Una vez cortada y pulida la lámina, se deberá limpiar y desengrasar, aplicándose seguidamente una pintura base (wash primer o poxipoliámida), para finalmente colocar una capa de esmalte sintético blanco.

### 3. MATERIALES PARA POSTES:

Las estructuras de soporte o postes para señales verticales deberán tener un pedestal en tubo galvanizado de diámetro interno de la sección circular del soporte deberá ser de dos pulgadas (2") y dos milímetros (2 mm) de espesor; todos los extremos expuestos deben estar sellados con su respectiva tapa metálica soldada en todo su perímetro, para evitar la penetración de agua y su sección transversal no deben presentar elementos angulares que puedan agravar el impacto en caso de siniestro vial. El material para la elaboración de los sistemas de soporte debe ser de primera clase, no permitiéndose hormigqueo en ninguna parte de su longitud.

Los postes, crucetas y anclajes serán de color blanco, y su material debe ser inoxidable o ser tratado con materiales anticorrosivos (pintura anticorrosiva o electrostática, u otro sistema anticorrosivo). No se aceptarán añadiduras ni traslapos en postes y brazos.

Se deberá garantizar la rigidez de las láminas de los tableros correspondientes a las señales preventivas (SP), reglamentarias (SR), informativas de identificación, de información general, de servicios y turísticas (SI) y los delineadores, fijándolas a la cruceta formada entre el poste y sus brazos, los cuales deberán formar un perfecto plano de apoyo que en todo momento estará en contacto con la lámina.

La soldadura del brazo deberá ser con piquete o suplemento. En señales dobles, la rigidez se deberá garantizar con dos (2) crucetas del mismo tipo citado anteriormente, debidamente soldadas. Podrán yuxtaponerse los tableros de las señales verticales de tránsito preventivas (SP), reglamentarias (SR) o informativas de identificación, de información general, de servicios y turísticas (SI), en los postes de concreto hidráulico u hormigón, acero o madera de las redes de energía o teléfonos, siempre y cuando la entidad que instaló el dispositivo autorice su adosamiento.

Para tal efecto, se utilizará una banda de acero inoxidable de media pulgada (1/2") de ancho y tres centésimas de pulgada (0,03") de espesor, asegurada con una hebilla de acero inoxidable. Para el sostén, apoyo o soporte del tablero de la señal se utilizará una ménsula en acero inoxidable de una y media pulgada (1½") de ancho y setenta y cinco milésimas de pulgada (0,075") de espesor, la cual deberá tener aletas que sobresalgan, como mínimo, veinte centímetros (20 cm) a cada lado del eje del poste para rigidizar el tablero en el sentido perpendicular al eje vertical de la señal. Siempre se deberán utilizar dos bandas, con sus correspondientes accesorios, una en la parte superior del tablero y otra en su parte inferior.

**MATERIALES PARA LOS BRAZOS DE LOS POSTES:** En todos los casos, las crucetas deberán ser en tubo galvanizado de diámetro interno de la sección circular del soporte deberá ser de dos pulgadas (2").

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

**MATERIALES PARA ANCLAJE DE LOS POSTES:** Los postes deberán diseñarse con un anclaje en la parte inferior, soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8"), con un límite de fluencia 2 mínimo de veinticinco kilogramos por milímetro cuadrado (25 kg/mm).

**RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES:** Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco

**SOLDADURA:** La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero

**DIMENSIONES DE LOS TABLEROS:** En la tabla 2.2 del presente Manual están definidas las dimensiones de las señales verticales. En los Anexos A y B se muestra el diseño de cada uno de los tableros para señales de calles y carreteras y de ciclo rutas, respectivamente.

4. **DIMENSIONES DE LOS POSTES:** En la tabla 2.3 de este Manual están contenidas las dimensiones de los postes o estructuras de soporte de las señales verticales
5. **ANCLAJE DE LAS SEÑALES AL TERRENO:** Las señales se instalarán en el piso en un anclaje de concreto simple cuya resistencia a compresión a veintiocho (28) días sea, como mínimo, ciento cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado (140 kg/cm). Dentro del anclaje se acepta la inclusión de dos (2) capas de cantos de diez centímetros (10 cm) de tamaño máximo, una superior y otra inferior, con el fin de dar rigidez a la señal instalada, mientras fragua el concreto.

#### 6. EQUIPO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES:

Se deberá disponer de los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de instalación de las señales, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Hoyadoras agrícolas, barras de acero y palas
- Llaves fijas o de expansión para tornillos
- Martillo de tamaño tal, que permita doblar los tornillos una vez apretadas las tuercas Remachadora

#### 7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES

##### UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

Las señales se instalarán en los sitios que indiquen los planos del proyecto o defina el Interventor. Su colocación se hará al lado derecho de la vía, teniendo en cuenta el sentido de circulación del tránsito, de tal forma que el plano de la señal forme con el eje de la vía un ángulo comprendido entre ochenta y cinco grados (85) y noventa grados (90), de acuerdo con las dimensiones indicadas en el capítulo 2, las cuales deberán ser medidas con comisión de topografía en el terreno. La ubicación de la señal reglamentaria SR-26 (Prohibido adelantar), tanto para curva horizontal como vertical, se debe realizar aplicando lo expresado en el numeral 3.2.5 de este Manual (Demarcación de zonas de adelantamiento prohibido),

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

asciendo mediciones sobre los planos del proyecto o directamente en el terreno, utilizando cuerdas de longitudes iguales a la distancia mínima de visibilidad de adelantamiento necesaria para la velocidad de la vía, encontrándose de esta manera el sitio preciso de los inicios de la prohibición de esta maniobra. Existe una correspondencia entre la demarcación horizontal y la señalización vertical y el inicio de la línea continua, deberá corresponder con la señal SR-26 de prohibido adelantar. La separación mínima entre señales verticales de tránsito a lo largo de la vía será la indicada en el capítulo 2, la cual depende de la velocidad de operación. Cuando sea necesario instalar varios dispositivos en un sector y no exista suficiente longitud para cumplir con esta separación mínima, se utilizarán señales dobles. La altura libre mínima de la señal y su ubicación lateral se hará en la forma indicada en el capítulo 2. Los delineadores de curva horizontal se instalarán a una altura aproximada de un metro con cincuenta centímetros (1.50m), medida desde su extremo inferior hasta la cota del borde del pavimento.

**EXCAVACIÓN:** Se efectuará una excavación cilíndrica de veinticinco centímetros (25 cm) de diámetro como mínimo y sesenta centímetros (60 cm) de profundidad, para el anclaje de la señal. Con el fin de evitar que la señal quede a una altura menor a la especificada cuando se instale en zonas donde la vía transcurre en terraplén, la excavación podrá realizarse hasta una profundidad de treinta centímetros (30 cm), pero se deberá, además, construir un pedestal por encima de la superficie del terreno, fabricado en concreto, que complete la altura necesaria para que la señal quede anclada a la profundidad especificada.

**INSTALACIÓN DE LA SEÑAL AL POSTE:** La señal se instalará de manera que el poste presente absoluta verticalidad y que se obtenga la altura libre mínima indicada. El tablero deberá fijarse al poste mediante tornillos de dimensiones mínimas de cinco dieciseisavos de pulgada 5/16" por una pulgada (1"), rosca ordinaria, arandelas y tuercas, todo galvanizado, a los cuales seles deberá dar golpes para dañar su rosca y evitar que puedan ser retirados fácilmente. Además, se deberán instalar cuatro (4) remaches a diez centímetros (10 cm) de distancia, medidos desde los tornillos hacia el centro de la cruceta. También podrán utilizarse otros sistemas de aseguramiento que impidan el retiro del tornillo o elemento de fijación.

**LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN:** No se permitirá la instalación de señales de tránsito en instantes de lluvia, ni cuando haya agua retenida en la excavación o el fondo de ésta se encuentre muy húmedo, a juicio del Interventor. Toda el agua retenida deberá ser removida antes de efectuar el anclaje e instalar la señal.

## 8. CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

### CONTROLES

Durante la ejecución de los trabajos, el Interventor adelantará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.
- Comprobar que todos los materiales cumplan los requisitos exigidos en este Manual.
- Efectuar mediciones de reflectividad con un retrorreflectómetro que mida directamente los valores en las unidades candela/candela-pie/pie<sup>2</sup> indicadas la norma técnica colombiana NTC - 4739.
- Comprobar la correcta instalación de las señales, de acuerdo con los diseños suministrados.
- Contar y medir, para efectos de pago, las señales correctamente elaboradas e instaladas.

Condiciones específicas para el recibo y tolerancias

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- A. **Calidad de los materiales:** No se admiten tolerancias en relación con los requisitos establecidos para los diversos materiales que conforman las señales y su anclaje.
- B. **Excavación:** La excavación no podrá tener dimensiones inferiores a las establecidas en este capítulo.
- C. **Inspección previa:** Previo al recibo de las señales, el Interventor hará una inspección en horas nocturnas, con la ayuda de una linterna apoyada en la frente, con la cual iluminará la señal para percibir su calidad y detectar las zonas que no reflectan.
- D. **Instalación:** Las señales verticales de tránsito sólo se aceptarán si su instalación está en un todo de acuerdo con las indicaciones de los planos y de la especificación del presente capítulo. Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas deberán ser subsanadas por el Constructor, a plena satisfacción del supervisor.

**Medida Las señales verticales de tránsito** se medirán por unidad suministrada e instalada, de acuerdo con los documentos del proyecto y las especificaciones de este Manual, a satisfacción del supervisor. Las señales de tránsito que a petición de la entidad hayan sido cotizadas por metro cuadrado (m), separarán de acuerdo con esta unidad de medida.

### 3.2.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas por seguir en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura de tráfico o resina termoplástica de aplicación en caliente, reflectorizada con microesferas de vidrio para líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y colores que indiquen los planos del proyecto o establezca el SUPERVISOR.

#### MATERIALES

Se utilizarán resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frío, en la demarcación de carreteras con superficie de calzada en buen estado y tránsito promedio diario superior a cinco mil vehículos (5000 veh). Igualmente se deberá utilizar estos materiales en las líneas centrales, en carreteras de tipo montañoso en buen estado, con tránsito promedio diario superior a dos mil quinientos vehículos (2500 veh). Las demás demarcaciones se harán con pinturas de aplicación en frío. En calles o vías urbanas, la entidad encargada de la construcción o del mantenimiento podrá aplicar cualquiera de los materiales especificados.

#### PINTURA DE APLICACIÓN EN FRÍO

Las pinturas de aplicación en frío deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 1360-1. Las entidades contratantes deberán exigir a los contratistas la certificación de cumplimiento de dicha norma, expedida por el proveedor de la pintura. Para la aplicación de la pintura se deberá dar cumplimiento a los requisitos de diseño y aplicación especificados en la norma técnica colombiana NTC 4744.

- A. **COLOR:** Blanco o amarillo, definidos por las coordenadas cromáticas del Sistema Colorimétrico Estándar CIE

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- B. COMPOSICIÓN:** De acuerdo con lo establecido en la tabla 8.2 Tabla 8.2 Composición de resinas termoplásticas blanca y amarilla
- C. DENSIDAD RELATIVA:** La densidad relativa del material después de su fusión, será de dos, más o menos dos décimas de kilogramo por litro ( $2.0 \pm 0.2$  kg/l). La determinación se hará de acuerdo con la norma MELC 12.132 o ASTM D 70-76.
- D. PUNTO DE REBLANDECIMIENTO:** El punto de reblandecimiento determinado por el método de anillo y bola, según la norma UNE 135.222 o ASTM D 36 o BS 2000-58 o ASTM E-28, no será inferior a ciento cinco grados Celsius ( $105^{\circ}\text{C}$ ).
- E. RESISTENCIA AL FLUJO:** La disminución en la altura del cono de material termoplástico, después de haber sido sometido a sesenta, más o menos dos grados Celsius ( $60 \pm 2^{\circ}\text{C}$ ) durante 24 horas, no será mayor del dos por ciento (2%), según norma UNE 135-223 o MELC 12.131.
- F. TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN:** El material termoplástico se funde en un baño de aceite a ciento ochenta grados Celsius ( $180^{\circ}\text{C}$ ), homogeneizándolo mediante agitación durante al menos dos (2) horas. Una vez lograda la perfecta homogeneidad y fluidez de la muestra, se vierte en el vaso abierto de Cleveland de manera que la parte inferior de su menisco quede a un (1) centímetro de la marca de llenado, con el fin de prevenir desbordamientos del material durante el posterior calentamiento en la realización del ensayo. Si se añade un exceso de muestra se puede eliminar con una espátula o cucharilla en caliente. Realizado el ensayo en el vaso abierto de Cleveland, según la norma MELC 12.133 o UNE 104-281 o ASTM D 92-78, la temperatura de inflamación no será inferior a doscientos cincuenta grados Celsius ( $250^{\circ}\text{C}$ ).
- G. ESTABILIDAD AL CALOR:** El valor del factor de luminancia después de mantener el material a doscientos más o menos dos grados Celsius ( $200 \pm 2^{\circ}\text{C}$ ) durante seis (6) horas con agitación continua, no variará en más de 3 centésimas (0,03). (Norma BS 3262-1)
- H. ENVEJECIMIENTO ARTIFICIAL ACELERADO:** Se preparan dos probetas aplicando una película de material mediante un extendedor adecuado, a un rendimiento aproximado de dos mil seiscientos gramos por metro cuadrado ( $2.600\text{ g/m}^2$ ), sobre un recipiente de aluminio de ciento cincuenta milímetros (150 mm) por setenta y cinco milímetros (75 mm), por seiscientos veinticinco milímetros (625 mm), previamente desengrasada con disolvente, se dejan secar durante siete (7) días, en posición horizontal a veintitrés más o menos cinco grados Celsius ( $23 \pm 5^{\circ}\text{C}$ ) y cincuenta más o menos cinco por ciento ( $50 \pm 5\%$ ) de humedad relativa, protegidas de la radiación solar y del polvo, midiéndose inmediatamente antes de comenzar este ensayo, su color y factor de luminancia sobre la superficie exterior de la película. (Norma ASTM G-53). Realizado el ensayo durante ciento sesenta y ocho (168) horas, en ciclos de ocho (8) horas de radiación UV de longitud de onda comprendida entre doscientos ochenta (280) nm y trescientos diez y seis (316) nm a sesenta más o menos tres grados Celsius ( $60 \pm 3^{\circ}\text{C}$ ) y cuatro (4) horas de condensación a cincuenta más o menos dos grados Celsius ( $50 \pm 2^{\circ}\text{C}$ ), no se deberá producir un aumento o disminución en el factor de luminancia superior a cinco centésimas respecto al valor original. Por otra parte, el material aplicado después del ensayo y observado dos (2) horas después de su aplicación, no presentará defecto superficial alguno. (Norma UNE 48-251 o ASTM D 4587).
- I. RESISTENCIA A LA ABRASIÓN:** Aplicado el material con un rendimiento tal que permita obtener un espesor de un milímetro (1 mm) y ensayada la muestra con un brasímetro Taber con ruedas calibradas tipo H-22, con un peso de quinientos gramos (500 g) y en húmedo, no se deberá producir una pérdida de más a mayor de doscientos cincuenta miligramos (250 mg) al cabo de cien (100) revoluciones.

#### MICROESFERA DE VIDRIO

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

#### A. Características:

**NATURALEZA:** La microesfera de vidrio deberá ser de tal naturaleza, que permita su incorporación a la pintura inmediatamente después de aplicada, de modo que su superficie se pueda adherir firmemente a la película de pintura y su retrorreflexión sea satisfactoria para las líneas y demás marcas viales.

**MICROESFERAS DEFECTUOSAS:** Las microesferas deberán ser transparentes e incoloras, libres de defectos y de material extraño, no deberán tener ninguna lechosis, ni contener nubes, ni burbujas de aire que puedan afectar su funcionamiento. Un máximo de tres por ciento (3%) podrán estar rayadas, quebradas o con partículas de vidrio angulares, en una muestra de diez gramos (10 g) al ser extendida formando una capa delgada sobre un papel bond blanco y tomando tres (3) muestras de cien (100) microesferas al azar, examinadas con un microscopio con aumento 20X provisto de un analizador de luz polarizada. El Porcentaje de microesferas defectuosas se calculará a partir del promedio de los resultados de tres (3) ensayos.

La cantidad máxima de microesferas de vidrio defectuosas (ovoides, deformadas, con bolsas gaseosas con germinados) deberá ser del veinticinco por ciento (25%). La determinación se hará de acuerdo con la norma UNE 135-282-94.

**COMPOSICIÓN:** Las microesferas de vidrio deberán contener un mínimo de sesenta y cinco por ciento (65%) de sílice y estar libres de plomo, excepto como impureza no superior a tres por ciento (3%), en masa, de la cantidad total.

**ÍNDICE DE REFRACCIÓN:** El índice de refracción de las microesferas de vidrio se determina usando el método de inmersión en líquido con una fuente de luz blanca, a una temperatura de veinticinco grados Celsius (25° C). Las microesferas deberán tener un índice de refracción mínimo de uno y medio (1.50). La medición se hará de acuerdo con la norma MELC 12.31.

**DENSIDAD:** La densidad estará en el rango entre dos gramos con tres décimas y dos gramos con seis décimas por centímetro cúbico (2.3 a 2.6 g/cm³).

**GRANULOMETRÍA:** La granulometría de las microesferas de vidrio deberá estar dentro de los siguientes límites: obtener los valores de reflectividad exigidos, se puede emplear una granulometría diferente.

**RESISTENCIA A LA FRACTURA:** La microesfera de vidrio deberá presentar una resistencia mínima a la fractura así:

- Para las microesferas de vidrio retenidas en el tamiz de 600 µm (No.30): ciento setenta y ocho Newton (178 N).
- Para las microesferas que pasen el tamiz de 600 µm (No.30) y queden retenidas en el tamiz de 425 µm (No.40): ciento treinta y tres Newton y cinco décimas (133,5 N).

**RESISTENCIA A LA HUMEDAD:** Las microesferas deberán fluir libremente al ser ensayadas con el siguiente procedimiento:

En una probeta de cincuenta centímetros cúbicos (50 cm³) se colocan cien gramos (100 g) de microesferas y luego se vierte cuidadosamente agua destilada hasta cubrirlas con una lámina de dos y medio centímetros (2,50 cm), dejando reposar el sistema durante cinco (5) minutos. Luego, se vierten las microesferas en un embudo de cristal de doce centímetros y siete décimas (12,7 cm) de diámetro, con un cañón de diez centímetros (10 cm) de longitud, orificios de entrada y salida de once centímetros y una décima (11,1 cm) de diámetro. Puede ser necesario golpear levemente el embudo para iniciar el flujo de las microesferas.

**EMBALAJE E IDENTIFICACIÓN:** La microesfera de vidrio se empacará en bolsas plásticas o de papel. Cada saco contendrá veinticinco kilogramos (25 kg). Cada saco en la parte externa deberá contener la siguiente información:

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- Tipo de microesfera de vidrio.
- Nombre y dirección del fabricante
- Fecha de fabricación
- Identificación de fabricación (Número de lote)
- Indicar tratamientos químicos especiales en caso de tenerlos.
- Cantidad contenida en el saco en kilogramos.
- Recomendaciones de bodegaje y arrume máximo.

**B. PROPIEDADES DE APLICACIÓN** Cuando se apliquen las microesferas de vidrio sobre la pintura, para reflectorizarla por el sistema de postmezclado, con dosificaciones aproximadas de trescientos setenta gramos por metro cuadrado (370g/m<sup>2</sup>) de microesferas y seiscientos sesenta gramos por metro cuadrado (660 g/m<sup>2</sup>) de pintura, las microesferas de vidrio fluirán libremente de la máquina dosificadora y la retroreflexión deberá ser satisfactoria para la señalización.

#### **EQUIPO DE APLICACIÓN**

Las características de los equipos para la aplicación de pinturas en frío y resina termoplástica son las descritas en la norma técnica colombiana NTC 4744.

#### **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Preparación de la superficie De acuerdo con los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC 4744. Dosificación De acuerdo con los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC 4744.

**CIERRE DE LA VÍA AL TRÁNSITO** El aplicador de la pintura, en coordinación con la Policía de Carreteras o la entidad encargada de la regulación del tránsito en el sector o ciudad, llevará a cabo los cierres de la vía que sean necesarios, para garantizar la seguridad de las operaciones de aplicación y el tiempo de secado de la pintura, efectuando la señalización temporal requerida, de acuerdo con lo establecido por la entidad contratante y con la aprobación del SUPERVISOR. Cuando el volumen de tránsito es superior a 1.000 vehículos por día y se va a restringir la circulación, se deberán programar, en coordinación con la entidad contratante o la entidad encargada de la regulación del tránsito en el sector o mantenimiento de la vía, cierres máximos de dos (2) horas, con intermedios de una (1) hora de circulación normal. Los cierres de vía se deberán informar por medios de comunicación hablados y escritos, tres (3) días hábiles antes de iniciar las labores.

**APLICACIÓN DE LOS MATERIALES** Para la aplicación de pinturas en frío se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC 4744. Para la resina termoplástica se deberá tener en cuenta que ésta y las microesferas de vidrio se deberán suministrar ya preparadas y listas para su empleo y no se les deberá agregar ni quitar ningún componente en el sitio de los trabajos. La resina termoplástica deberá aplicarse de manera homogénea, de tal forma que no haya excesos ni deficiencias en ningún punto, formando una película uniforme sin arrugas, ampollas, ni bolsas de aire. La microesfera de vidrio se deberá dispersar uniformemente sobre la película de resina en estado líquido, la cual deberá ligarla de manera que se logre la máxima adhesión y agarre de las esferas, pero sin afectar los grados de refracción y reflexión de éstas.

Toda demarcación que no resulte satisfactoria en cuanto a acabado, alineamiento longitudinal y reflectividad deberá ser corregida o removida mediante fresado o algún procedimiento satisfactorio, sin

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

costo para la entidad contratante. En ningún evento se deberá utilizar pintura negra de tráfico. Igual tratamiento se deberá dar a toda la demarcación colocada en forma diferente a los planos o las instrucciones del SUPERVISOR y que, a juicio de éste, pueda generar confusión o inseguridad a los usuarios de la vía. El aplicador deberá remover, a su costa, toda resina termoplástica que presente problemas de adherencia con la superficie.

### **LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN**

Para la aplicación de pinturas en frío se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC 4744. No se permitirá la aplicación de resina termoplástica en instantes de lluvia, ni cuando la temperatura ambiente sea inferior a doce grados Celsius (12 °C) o la temperatura del pavimento inferior a nueve grados Celsius (9 °C). Durante el calentamiento del termoplástico, nunca se deberán exceder los doscientos treinta y dos grados Celsius (232 °C). El material termoplástico se podrá recalentar máximo tres (3) veces. Nunca se deberá mantener el material termoplástico por encima de doscientos cuatro grados Celsius (204 °C) durante más de seis horas. Cuando se aplique material termoplástico sobre concreto hidráulico o sobre un pavimento asfáltico con agregados expuestos, se deberá aplicar previamente, un imprimante para mejorar el enlace de unión entre el pavimento y el termoplástico. No se deberá aplicar termoplástico cuando haya humedad en el pavimento. Para determinar su existencia se deberá hacer la siguiente prueba: Pegar en la superficie del pavimento con cinta de enmascarar o cualquier otro tipo de cinta, un trozo de plástico delgado de aproximadamente cincuenta centímetros cuadrados (50 cm<sup>2</sup>), teniendo cuidado desellar todos los bordes. Después de quince (15) minutos se examinan el plástico y la vía y si hay agua condensada en alguno de ellos, no se deberá aplicar el material termoplástico. Tampoco se podrá demarcar cuando el viento sea muy fuerte.

**APERTURA AL TRÁNSITO** Las superficies demarcadas deberán ser protegidas contra cualquier tipo de tránsito, hasta el instante en que el recubrimiento se encuentre perfectamente seco. Dicho instante será definido por el SUPERVISOR.

### **Condiciones para el recibo de los trabajos**

#### **Controles**

Para la aplicación de pinturas en frío se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC 4744. Durante la ejecución de los trabajos de aplicación de resina termoplástica, el SUPERVISOR adelantará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo, empleado por el contratista.
- Verificar la instalación de la señalización que advierta sobre la ejecución de los trabajos e informe sobre el cierre parcial de la vía o restricción de la velocidad de circulación cuando la demarcación se hace con vía abierta.
- Comprobar que los materiales cumplan con los requisitos de calidad exigidos en este capítulo.
- Comprobar que la aplicación de los materiales se haga teniendo en cuenta las limitaciones en la ejecución indicadas en este capítulo.
- Comprobar que los materiales se apliquen uniformemente y en los sitios previstos.
- Verificar la adhesión, acabado y reflectividad de la resina termoplástica colocada.
- Verificar el cumplimiento sobre las distancias de prohibido adelantamiento, en curvas verticales y horizontales y en zonas con esta restricción en tramo recto, en donde la distancia de visibilidad de adelantamiento sea mayor que la distancia de visibilidad del sector.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                      |                                             |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                       | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                      | Proceso Gestión Administrativa y Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- Para ello, se le deberán indicar claramente al contratista, las velocidades de los sectores, para hacer estas mediciones de acuerdo con lo expresado en el capítulo 3 de este Manual.
  - Medir, para efectos de pago, las líneas y marcas ejecutadas en acuerdo a esta especificación Condiciones específicas para el recibo y tolerancias.
- A. **ACABADO:** De acuerdo con el procedimiento descrito en la norma técnica colombiana NTC 4744.
- B. **DIMENSIONES:** Se tendrá en cuenta lo establecido en este Manual, las dimensiones y separaciones que se indiquen en los planos del proyecto y lo contemplado en la norma técnica colombiana NTC 4744.
- C. **VISIBILIDAD:** Las mediciones de reflectividad diurna y nocturna se harán conforme a lo especificado en la norma técnica colombiana NTC 4744.

#### MEDIDA

**LÍNEAS DE DEMARCACIÓN:** La unidad de medida de las líneas de demarcación continua o discontinua, efectivamente aplicada, será el metro (m) lineal aproximado al decímetro (dm), de conformidad con los planos del proyecto y los requerimientos hechos por el SUPERVISOR.

**MARCAS VIALES:** La unidad de medida para las demás marcas viales será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>), aproximado a la centésima, correspondiente a la superficie efectivamente y aceptada por el SUPERVISOR. No se medirá ninguna línea de demarcación o marca vial colocada por fuera de los límites autorizados por el SUPERVISOR.

#### OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO

a). **Servicios de instalación.** El CONTRATISTA debe indicar los requerimientos para la instalación de los elementos a suministrar, proponer la organización para la ejecución del proyecto (Plan de trabajo). B). **Operación de los elementos adquiridos.** El CONTRATISTA debe entregar instalados, operando y en funcionamiento la totalidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación con todas las funcionalidades solicitadas en el presente documento y respectivas socializaciones y respectiva certificación. C) **Coordinación.** El CONTRATISTA debe asignar un residente de obra, quien será el único canal de comunicación entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO –IDTTM, y tendrá la responsabilidad de planear, diseñar y administrar la entrega del bien; este debe manifestar la intención de participar en un 100% del proyecto. D). **Garantía.** El CONTRATISTA debe dar una garantía de mínimo un (01) año, la cual consiste en: a) cambio o reparación de algún elemento que se dañe por defecto de fábrica. B) El tiempo de garantía será contado a partir de la suscripción por parte del SUPERVISOR y el representante legal del CONTRATISTA del acta de recibo a satisfacción de la instalación, y puesta en correcto funcionamiento y socialización de los productos instalados.

#### Obligaciones del CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y las demás disposiciones aplicables, el contratista deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, personal, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
3. Garantizar que todos los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad y cumplan las especificaciones técnicas exigidas en el Manual de Señalización Vial vigente, las normas técnicas colombianas aplicables y las especificaciones definidas por la Entidad.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

4. Ejecutar la instalación de la señalización vertical y la demarcación horizontal cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas, dimensiones, ubicación, orientación y condiciones de seguridad establecidas por la Entidad.
5. Presentar al supervisor, dentro del término establecido en el contrato, el cronograma detallado de ejecución y el plan de trabajo, los cuales deberán ser aprobados antes del inicio de las actividades.
6. Designar un profesional responsable de la ejecución del contrato, quien actuará como interlocutor permanente con la Entidad y tendrá capacidad para adoptar decisiones técnicas y administrativas durante la ejecución contractual.
7. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, afiliando y manteniendo afiliado a todo el personal al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales durante toda la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas de seguridad necesarias para proteger a peatones, conductores, ciclistas y demás usuarios de la vía durante la ejecución de las actividades.
9. Instalar y mantener la señalización preventiva temporal que resulte necesaria mientras se ejecutan las intervenciones.
10. Responder por los daños que, por acción u omisión, ocasionen sus trabajadores, subcontratistas o proveedores a la Entidad o a terceros.
11. Corregir, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto, inconsistencia o falla detectada durante la ejecución o dentro del término de la garantía.
12. Permitir la inspección permanente por parte del supervisor del contrato y suministrar oportunamente toda la información técnica, administrativa y financiera que este solicite.
13. Presentar informes periódicos de avance, acompañados del registro fotográfico de las actividades ejecutadas y demás soportes que evidencien el cumplimiento del contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato un informe técnico final que incluya la relación de las actividades ejecutadas, cantidades instaladas, ubicación de los elementos, registro fotográfico y demás documentos exigidos por la supervisión.
15. Cumplir las obligaciones ambientales aplicables y garantizar la adecuada disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual.
16. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las garantías exigidas por la Entidad.
17. Abstenerse de utilizar materiales o elementos que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
18. Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por el supervisor y ejecutar las acciones correctivas que resulten necesarias.
19. Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sean aplicables.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

**Obligaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META – IDTTM:-** 1) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para la adecuada realización y cumplimiento del objeto contractual. 2) Brindar al CONTRATISTA el apoyo logístico y administrativo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, garantizando el personal la infraestructura y todo lo requerido para la implementación del aplicativo. 3) Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Aprobar la garantía única aportada por El CONTRATISTA siempre y cuando se ajuste a los requerimientos de la entidad.

**SOPORTES TECNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONOMICOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.**

**SOPORTES TECNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)**

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

|                                                                         |          |          |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTAN COMPLETAS Y ACTUALIZADAS            | SI<br>XX | NO       | Dichas especificaciones se tomaron de las necesidades que se tiene para satisfacer la necesidad. |
| PLANOS                                                                  | SI<br>XX | NO       | Los presentado en este proceso                                                                   |
| ESTUDIOS                                                                | SI<br>XX | NO       | Los elaboró el director general                                                                  |
| VISITA TECNICA                                                          | SI<br>XX | NO       |                                                                                                  |
| <b>REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES</b>                             |          |          |                                                                                                  |
| LICENCIA DE CONSTRUCCION                                                | SI       | NO<br>XX | NO APLICA                                                                                        |
| PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES                                  | SI<br>XX | NO       | MINISTERIO DEL TRANSPORTE                                                                        |
| PERMISOS DERECHO DE AUTOR                                               | SI       | NO<br>XX | NO APLICA                                                                                        |
| SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES                                | SI       | NO<br>XX | NO APLICA                                                                                        |
| LICENCIAS AMBIENTALES                                                   | SI       | NO<br>XX | NO APLICA                                                                                        |
| OTROS PERMISOS AMBIENTALES                                              | SI       | NO<br>XX | NO APLICA                                                                                        |
| AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL DIRECTOR PUEDA CONTRATAR | SI<br>XX | NO       | Decreto 841 expedido por el señor gobernador en el año 2001.                                     |

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**  
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista debe realizarse mediante la modalidad de selección que corresponda a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Analizado el objeto del presente proceso, el cual consiste en el suministro e instalación de señalización vial vertical y horizontal para los municipios, Meta, así como el presupuesto oficial determinado por la entidad y la menor cuantía establecida para el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta para la presente vigencia fiscal, se concluye que la modalidad procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Esta modalidad resulta procedente por cuanto el valor estimado del contrato no supera el límite de la menor cuantía establecido para la Entidad y no concurren las condiciones legales que hagan procedente otra modalidad de selección.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

El procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

| FORMULARIO 1<br>PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |          |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------------|------------------|
| [La entidad puede utilizar este formulario de detalle del <b>presupuesto oficial</b> para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]                               |                       |                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |          |                 |                  |
| Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos. |                       |                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |          |                 |                  |
| N°                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ITEM DE PAGO          | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                               | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       | GENERAL          | PARTICULAR |                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |          |                 |                  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SEÑALIZACIÓN VERTICAL |                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |          |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1,1                   | X                |            | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO XI, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO MENOR A 2", CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL). | UND  | 20       | \$ 421.577,00   | \$ 8.431.540,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1,2                   | X                |            | SEÑAL VIAL INFORMATIVA ELEVADA TIPO BANDERA, TABLERO DE 2.30 * 1.20 M EN CINTA REFLECTIVA TIPO GRADO DIAMANTE                                                                                                                                                             | UND  | 2        | \$ 5.499.600,00 | \$ 10.999.200,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1,3                   | X                |            | ESTRUCTURA DE SOPORTE Y CIMENTACION PARA SEÑAL VIAL INFORMATIVA                                                                                                                                                                                                           | UND  | 2        | \$ 7.500.000,00 | \$ 15.000.000,00 |

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                      |                                             |  |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                       |  | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                      | Proceso Gestión Administrativa y Financiera |  | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

|                       |                                |   |  |                                                                                                                                                           |     |        |              |                          |
|-----------------------|--------------------------------|---|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------|--------------------------|
|                       |                                |   |  | ELEVADA TIPO<br>BANDERA TUBERIA<br>DE HG 4" e= 6MM                                                                                                        |     |        |              |                          |
| Subtotal              |                                |   |  |                                                                                                                                                           |     |        |              | <b>\$ 34.430.740,00</b>  |
| <b>2</b>              | <b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b> |   |  |                                                                                                                                                           |     |        |              |                          |
|                       | 2,1                            | X |  | LINEA DE<br>DEMARCAÇÃO VIAL<br>CON PINTURA<br>ACRILICA EN FRÍO<br>(ML) E=0.12 M.<br>INCLUYE<br>SUMINISTRO,<br>MICROESFERAS Y<br>APLICACIÓN CON<br>EQUIPO. | ML  | 15.565 | \$ 6.799,00  | \$ 105.826.435,00        |
|                       | 2,2                            | X |  | IMPRIMANTE<br>DEMARCAÇÃO VIAL<br>CON PINTURA<br>ACRILICA NEGRA EN<br>FRÍO (M2) INCLUYE<br>SUMINISTRO Y<br>APLICACIÓN MANUAL<br>CON EQUIPO<br>COMPRESOR    | M2  | 1.276  | \$ 37.382,00 | \$ 47.699.432,00         |
|                       | 2,3                            | X |  | DEMARCAÇÃO VIAL<br>CON PINTURA<br>ACRILICA EN FRÍO<br>(M2) INCLUYE<br>SUMINISTRO,<br>MICROESFERAS Y<br>APLICACIÓN MANUAL<br>CON EQUIPO<br>COMPRESOR       | M2  | 1.180  | \$ 45.958,00 | \$ 54.230.440,00         |
|                       | 2,4                            | X |  | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN TACHA<br>REFLECTIVA<br>BIDIRECCIONAL.                                                                                         | UND | 5.121  | \$ 28.864,00 | \$ 147.812.544,00        |
| Subtotal              |                                |   |  |                                                                                                                                                           |     |        |              | <b>\$ 355.568.851,00</b> |
| <b>SUBTOTAL OBRAS</b> |                                |   |  |                                                                                                                                                           |     |        |              | <b>\$ 389.999.591,00</b> |

|                       |  |                          |
|-----------------------|--|--------------------------|
|                       |  |                          |
| <b>SUBTOTAL OBRAS</b> |  | <b>\$ 389.999.591,00</b> |
|                       |  |                          |
| <b>VALOR TOTAL</b>    |  | <b>\$ 389.999.591,00</b> |

|                                                                                                                                                               |                       |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| <b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.                                                                      | <b>DESCRIPCION</b>    | <b>PORCENTAJE</b> |
| <b>NOTA 2:</b> Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción | <b>ADMINISTRACION</b> | <b>A= 28%</b>     |

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta  
 Tel: 6550305 – 6550381  
 Línea Gratuita · 018000110381  
 Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)  
 Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

|                                                                                        |                    |                |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|-----|
| decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. |                    |                |     |
| <b>NOTA 3:</b> El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).             | <b>IMPREVISTO</b>  | <b>I=</b>      | 1%  |
|                                                                                        | <b>UTILIDAD</b>    | <b>U=</b>      | 5%  |
|                                                                                        | <b>TOTAL A.I.U</b> | <b>A.I.U.=</b> | 34% |
|                                                                                        |                    |                |     |

### **FORMA DE PAGO**

| No<br>PAGO     | PORCENTAJE<br>O VALOR | REQUISITOS PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Uno (1)</b> | 45%                   | Un primer pago que se cancelará como <b>ANTICIPO</b> , previa entrega por parte del <b>CONTRATISTA</b> el plan de inversión y aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, además la certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, la respectiva firma del acta de iniciación. |
| <b>Dos (2)</b> | 55%                   | Un segundo pago que se cancelará una vez ejecutado el contrato, previa suscripción del acta de recibo, así como la certificación de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago.                                                                  |

**Nota:** se informa que los **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes;

| CONTRATO DE OBRA |                        |                                          |                          |
|------------------|------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
|                  | DESCUENTOS             | BASES                                    | PORCENTAJES              |
| DEPARTAMENTALES  | CULTURA                | 100%                                     | 2%                       |
|                  | TURISMO                | 100%                                     | 2%                       |
|                  | PRODEPORTES            | 100%                                     | 2%                       |
|                  | PRODESARROLLO          | 100%                                     | 2%                       |
|                  | PROUNILLANOS           | 100%                                     | 1%                       |
|                  | PROADULTO MAYOR        | \$110.271.200                            | 2%                       |
|                  | PROHOSPITALES          | VR=O MAYOR AL 10%<br>DE LA MENOR CUANTIA | 1%                       |
| NACIONALES       | FONDO DE SEGURIDAD     | 100%                                     | 5%                       |
|                  | RETENCION EN LA FUENTE | 100%                                     | 2%                       |
|                  | RETEIVA                | 19%                                      | 15% SOBRE EL IVA DEL AIU |
| MUNICIPAL        | RETEICO                | 100%                                     | 4*1000%                  |

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta  
Tel: 6550305 – 6550381  
Línea Gratuita · 018000110381  
Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)  
Email: [contratacion@itranisitemeta.gov.co](mailto:contratacion@itranisitemeta.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO – IDTTM**, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

**PLAZO DE EJECUCION:** el contrato tendrá un plazo de ejecución de **45 DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos, como lo son aprobación de garantías.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

**REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, con el propósito de establecer que cuentan con las condiciones mínimas para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Los requisitos habilitantes tendrán carácter verificable y no otorgarán puntaje. Su acreditación será condición indispensable para continuar en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los requisitos establecidos deberán guardar relación directa con el objeto, alcance, cuantía, complejidad y riesgos del contrato, garantizando los principios de selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

**3.1 GENERALIDADES**

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**3.2 CAPACIDAD JURÍDICA:**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás disposiciones legales aplicables.

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, cuando haya lugar a ello, así como la capacidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### **3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **3.3.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### **3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
  - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.  
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.  
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.  
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita : 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### **3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

#### **3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **3.4.2. PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **3.4.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### **3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### **3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

### 3.5 EXPERIENCIA.

La experiencia exigida deberá ser adecuada, proporcional y relacionada directamente con el objeto del contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, se verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al Decreto 1082 de 2015.

Se considerará válida la experiencia obtenida mediante contratos cuyo objeto comprenda actividades de:

- suministro de señalización vial;
- instalación de señalización vertical;
- demarcación horizontal;
- seguridad vial;
- dispositivos de tránsito;
- infraestructura vial relacionada con señalización.

La Entidad verificará que dicha experiencia corresponda a contratos ejecutados y registrados en los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso.

#### 3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

|                                                                       |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS</b> | GENERAL    | <b>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:</b> SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O URBANAS.<br>Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. |
|                                                                       | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al <b>50% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial</b> estimado de contratación.       |

#### 3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O URBANAS y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al **50% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial** estimado de contratación, al 50% del valor del contrato

La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.

Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

### 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                                  |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 46161500             | Control de tráfico                                                           |
| 72141000             | Servicios de Construcción de autopistas y carreteras                         |
| 72141100             | Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72151300             | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura                     |
| 73121500             | Procesos de fundición y refinación y formado de metales                      |
| 73151900             | Servicios a la industria de impresión                                        |
| 81101500             | Ingeniería Civil y arquitectura                                              |
| 81102200             | Ingeniería de Transporte                                                     |

[En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de “obras férreas” previstas en la “Matriz 1-Experiencia”, también se podrá incluir el segmento 25. Por su parte, si el proceso de contratación está relacionado con las actividades de “semaforización y/o señalización vertical” previstas en la “Matriz 1 – Experiencia”, también se podrán incluir los segmentos 46, 73 u 81 ]

- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el anexo, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8.

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

**Nota:** El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.
- J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

### 3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                                  |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 46161500             | Control de tráfico                                                           |
| 72141000             | Servicios de Construcción de autopistas y carreteras                         |
| 72141100             | Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72151300             | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura                     |
| 73121500             | Procesos de fundición y refinación y formado de metales                      |
| 73151900             | Servicios a la industria de impresión                                        |
| 81101500             | Ingeniería Civil y arquitectura                                              |
| 81102200             | Ingeniería de Transporte                                                     |

[La Entidad Estatal deberá diligenciar el cuadro y exigir los contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 72 y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal del objeto a ejecutar]

[En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de “obras férreas” previstas en la “Matriz 1-Experiencia”, se podrá incluir el segmento 25. Por su parte, si el proceso de contratación está relacionado con las actividades de “semaforización y/o señalización vertical” previstas en la “Matriz 1 – Experiencia”, se podrán incluir los segmentos 46, 73 u 81]

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el anexo.

### 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la MATRIX de experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.  
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.  
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### **3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 3.5.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### 3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLLV) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| De 1 hasta 2                                                                      | 75%                                                                                   |
| De 3 hasta 4                                                                      | 120%                                                                                  |

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

|              |      |
|--------------|------|
| De 5 hasta 6 | 150% |
|--------------|------|

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

### 3.6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Especialización      | Veinticuatro (24) meses           | Doce (12) meses                      |
| Maestría             | Treinta y seis (36) meses         | Dieciocho (18) meses                 |
| Doctorado            | Cuarenta y ocho (48) meses        | Veinticuatro (24) meses              |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
  - Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
  - No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
- El personal requerido es el siguiente:
- Un (1) Director de Obra
  - Un (1) Residente de Obra.
- a. Requisitos del personal**

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstometa.gov.co)

|                                                                                                                                                      |                                             |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                       | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                      | Proceso Gestión Administrativa y Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo                                         | Requisitos de Experiencia General                                                                                      | Requisitos de Experiencia Específica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR DEL PROYECTO<br>Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías y transportes | Seis (6) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.     | Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica certificada en cualquiera de los siguientes opciones:<br>• Desempeñándose como de Director “o” Gerente Técnico “o” Especialista de Tránsito en:<br>Proyectos de diseño de señalización vial “o” \ Proyectos de implementación de señalización vial “o” \ Proyectos de infraestructura vial “o” \ Proyectos de Tránsito Los proyectos antes descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos en las áreas de obra                                                               |
| Residente de Obra                                                          | Cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional | Mínimo tres (3) años de experiencia específica certificada en cualquiera de las siguientes opciones: • Desempeñándose como Especialista de Tránsito “o” Residente de Tránsito “o” Coordinador Técnico (este último en el área de tránsito) “o” Ingeniero diseñador de señalización vial en \ Proyectos de diseño de señalización vial “o” implementación de señalización vial “o” \ Proyectos de infraestructura vial “o” \ Proyectos de tránsito. Los proyectos antes descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos de obra |

#### PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

El personal mínimo operativo con el cual debe conformar una cuadrilla se presenta en la siguiente tabla “CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS OPERACIONALES DE SEÑALIZACIÓN”:

Tabla 4. Conformación de cuadrillas operacionales de señalización

| CUADRILLA OPERATIVA SEÑALIZACIÓN VERTICAL |                               | CUADRILLA OPERATIVA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL |                               |
|-------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|
| Cargo                                     | Número mínimo de trabajadores | Cargo                                       | Número mínimo de trabajadores |
| Jefe de cuadrilla                         | 1                             | Jefe de cuadrilla                           | 1                             |
| Operador de equipo                        | No aplica                     | Operador de equipo                          | 1                             |
| Obrero                                    | 2                             | Obrero                                      | 2                             |
| Auxiliar de tráfico                       | 1                             | Auxiliar de tráfico                         | 2                             |

Fuente: Elaboración propia.

#### b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

1. Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de pintura líquida que tenga incorporado el equipo delineador, el cual deberá poseer, como mínimo, dos (2) boquillas para la aplicación de pintura y otras dos (2) para la aplicación de microesfera tipo DROP - ON o sembrado, NTC 4744-2 numeral 5.2.

2. Máquina manual para pintura líquida NTC 4744-2 numeral 5.1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

### 3.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 3.8 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                             |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                       | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.:**

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### 3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

C El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la que corresponda al mejor año fiscal de los Proponentes en los últimos tres (3) años, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

#### **IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto                      | Puntaje máximo |
|-------------------------------|----------------|
| Oferta económica              | 60             |
| Factor de calidad             | 20             |
| Apoyo a la industria nacional | 20             |
| Total                         | 100            |

#### **4.1. OFERTA ECONÓMICA**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

##### **4.1.1.AIU**

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el formato

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral.

#### 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

#### 4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

#### 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor Valor                |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita : 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

## C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## D. Menor Valor

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                  |                                                |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                  | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### 4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto Puntaje (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; Total 20

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el

Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

##### 4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo

#### **4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

#### **4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

**Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

**6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.  
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

**IDENTIFICACION DE RIESGOS (ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION)**

(Se debe hacer un análisis de los posibles riesgos que se puedan afectar la ejecución del contrato y determinar quién los asume y las formas de mitigarlos. La tipificación del riesgo consiste en determinarlo e identificarlo, su estimación corresponde a la probabilidad que este se presente y la asignación es quien lo asume, igualmente es necesario determinar cuál sería el mecanismo para mitigarlo o evitarlo y/o justificar dicha asignación.

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META estipula que la distribución de los riesgos previsibles que se pueden presentar son los siguientes:

Se aclara que los riesgos a continuación citados se encuentran mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto a contratar; es responsabilidad del (de los) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta la audiencia de riesgos y aclaración del pliego, hacer las observaciones que estime(n) pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación.

Entiéndase por Riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se establece la asignación de los riesgos, así:

**Mapa de Identificación de Riesgos.**

| IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                                   | <b>"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA VÍA SECUNDARIA ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL Y EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"</b> |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>                     | <b>TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 389.999.591,00)</b>                                                                                                                                    |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>         | <b>GUAMAL DEPARTAMENTO DEL META</b>                                                                                                                                                                                                                                    |

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

## 2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente. Los siguientes son los aspectos considerados: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

## 3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

### 3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

|              | CATEGORIA                                              | VALORACIÓN |
|--------------|--------------------------------------------------------|------------|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                  | 1          |
|              | Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2          |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento)           | 3          |
|              | Probable (probablemente pueda ocurrir)                 | 4          |
|              | casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)   | 5          |

### 3.2. IMPACTO DEL RIESGO

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                                                        | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CALIFICACIÓN MONETARIA   | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato                    | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)                  | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato           |

### 3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

|              | CATEGORÍA VALORACIÓN                                   |   | Insignificante | Menor | moderado | mayor | catastrófico |
|--------------|--------------------------------------------------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                                                        |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                  | 1 | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|              | Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2 | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento)           | 3 | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | Probable (probablemente pueda ocurrir))2               | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|              | casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)   | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

Los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato son:

| Tipificación | Estimación | Asignación | medida para mitigar o reducir el riesgo o contingencia |
|--------------|------------|------------|--------------------------------------------------------|
|--------------|------------|------------|--------------------------------------------------------|

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

|                                                                                                                                                                                                          |           |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista o por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.                                                                     | B= bajo   | 100% la Aseguradora           | Exigir la póliza de seriedad de la propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc. | M = medio | 50% entidad y 50% Contratista | Le corresponde al contratista actuar con diligencia, cuidado y la sagacidad para elaborar su propuesta y para tal fin debe revisar todos los aspectos que se circunscriben a su preparación y diligencia, tal como son los formatos elaborados por la entidad. Es por esta circunstancia que la ley ordena colocar a disposición de los oferentes e interesados los prepliegos y los pliegos junto con los estudios previos para que estos se pronuncien ante algunas inconsistencias o errores. |
| Imposibilidad de instalar los elementos a suministrar                                                                                                                                                    | M=medio   | 50% entidad y 50% Contratista | Es importante que el contratista presente las observaciones y requerimientos al Instituto para que este determine la posibilidad de dar cumplimiento a los requerimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIAS | <p><b>1) DE CUMPLIMIENTO:</b> Por el <b>20%</b> del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>2) DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:</b> Por el <b>20%</b> del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>3) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> Por el <b>5%</b> del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> <p><b>4) DE CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:</b> equivalente al 100% de lo otorgado y su vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. <b>PARAGRAFO:</b> En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el <b>CONTRATISTA</b> estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.</p> <p><b>5) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA:</b> Equivalente al 20% del valor el contrato y su vigencia es por un (1) año a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad</p> <p><b>6) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> Por valor equivalente a 200 SMLMV y su vigencia por el término de ejecución del contrato.</p> <p>El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Instituto de tránsito y transporte del Meta podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.</p> |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

## VERIFICACION DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)

Email: [contratacion@itranstitometa.gov.co](mailto:contratacion@itranstitometa.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE<br/>TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          | Código: GAF-F-06-V1              |
|                                                                                                                                                          | Proceso Gestión Administrativa y<br>Financiera | Fecha de Vigencia:<br>02/01/2021 |

De conformidad con lo señalado en el **(Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)** se deja constancia que, a la fecha de elaboración de los presentes estudios, el proceso a adelantar no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno.

**APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**

| Acuerdo Comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de Contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Chile             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Guatemala         | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Liechtenstein     | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Suiza             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| La unión Europea  | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |

**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

| CDP        | RUBRO                     | VALOR                    |
|------------|---------------------------|--------------------------|
| 2026000299 | 2.3.24.09.01.2.3.2.02.005 | <b>\$ 389.999.591,00</b> |

**Cordialmente**

**COPIA ORIGINAL EN FISICO**  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
 Director

| NOMBRE Y APELLIDOS                            | CARGO                 | FIRMA                    |
|-----------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| <b>Revisó:</b> Julieth Katherine Tejero Riaño | Jefe Oficina Jurídica | COPIA ORIGINAL EN FISICO |

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta  
 Tel: 6550305 – 6550381  
 Línea Gratuita · 018000110381  
 Página Web: [www.itransitometa.gov.co](http://www.itransitometa.gov.co)  
 Email: [contratacion@itransitometa.gov.co](mailto:contratacion@itransitometa.gov.co)